



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE SERVICIOS/OPCIÓN CELADOR-SUBALTERNO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 298, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022), POR LA QUE SE APRUEBA NUEVA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE DIVERSAS FECHAS QUE ESTIMAN LOS RECURSOS DE ALZADA FORMULADOS POR DOCE ASPIRANTES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE FECHA DE 15 DE MAYO DE 2024.**

**1º)** Por Resolución de 22 de mayo de 2024, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Celador-Subalterno por el turno de acceso libre, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su calificación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la misma, dado que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2º)** La citada resolución fue publicada en fecha de 24 de mayo de 2024, en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**3º)** Frente a la anterior Resolución, diversos aspirantes formularon recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4º)** Previos informes emitidos por este Tribunal, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud resolvió los recursos de alzada interpuestos, estimando en su totalidad o parcialmente los recursos de los siguientes opositores por el turno de acceso libre:

- CUTILLAS SANCHEZ, JOSEFA (Resolución 27/11/2024)
- GALAN NORTE, PABLO (Resolución 07/11/2024)
- GARCIA MENDOZA, MANUEL D. (Resolución 26/11/2024)
- GUARDIOLA GONZALEZ, FRANCISCO (Resolución 26/11/2024)





- LOPEZ MARTINEZ, ALICIA (Resolución 26/11/2024 y corrección errores 02/12/2024)
- LOPEZ MARTINEZ, DAVID (Resolución 26/11/2024)
- MANZANARES PERAN, JOSE MANUEL (Resolución 07/11/2024)
- MARTÍNEZ RISUEÑO, TOMASA (Resolución 19/11/2024 y corrección de errores 25/11/2024)
- MONTIEL VILLA, MARIA DEL CARMEN (Resolución 26/11/2024)
- NAVARRO MIRALLES, ANA BELEN (Resolución 19/11/2024)
- RODRIGUEZ GOMARIZ, JOSE MIGUEL (Resolución 07/11/2024)
- SANCHEZ LAX, MARIA LUZ (Resolución 07/11/2024)

**5º) Las citadas resoluciones proceden a anular**, del ejercicio único de la fase de oposición del turno de acceso libre, las preguntas que a continuación se relacionan; y ordenan, en consecuencia, recalcular y publicar nuevamente las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que realizaron el ejercicio único de la fase de oposición de la presente categoría y opción.

Las preguntas que tales resoluciones anulan, con indicación de cada uno de los modelos (A y B) son las siguientes:

- 1A y 45B
- 2A y 46B
- 3A y 22B
- 5A y 23B
- 7A y 50B
- 10A y 39B
- 16A y 31B
- 32A y 65B
- 33A y 57B
- 42A y 36B
- 43A y 67B
- 46A y 30B
- 54A y 18B
- 56A y 68B
- 65A y 62B
- 70A y 13B
- 74A y 48B
- 75A y 20B

A la vista de lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en ejecución de las Resoluciones de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, anteriormente citadas, que estiman parcial o total mente los recursos de alzada interpuestos por los aspirantes citados, nueva relación definitiva





de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Personal de Servicios/Opción Celador-Subalterno por el turno de acceso libre, consecuencia de la anulación de las preguntas indicadas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms).

**TERCERO.-** Los opositores que en la resolución de 22 de mayo de 2024, aparecían en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de las preguntas indicadas pasan a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, disponen del **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 22 de mayo de 2024.

El Presidente del Tribunal,  
(fecha y firma al margen)  
Fdo.: Eduardo García Castañeda

